

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 195 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 20 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 449-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 19 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el citado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante el Informe N° 003-2014-MINAGRI-PSI-OGZC/NMS, de fecha 12 de febrero de 2014, la Ingeniera Noemí Montes Sinforoso Coordinadora Zonal PRT-OGZ Huancayo, ha evaluado el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín", indicando que el mismo consta de 6.12 hectáreas, 06 el número de beneficiarios, y el cultivo propuesto es papa y arveja; asimismo, refiere que se ha verificado que el Expediente Técnico en mención, cumple con el contenido mínimo establecido por el Programa PSI SIERRA, y contiene todos aspectos solicitados como: aspectos generales, diseño agronómico e hidráulico, descripción de los componentes del sistema, plan de capacitación en operación y



mantenimiento, Presupuesto y financiamiento del sistema, estrategia y cronograma de implementación y los anexos correspondientes; finalmente, expresa su conformidad con Expediente Técnico presentado por el Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga, por lo que recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 206-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 13 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro- Huancayo remite a la Dirección de Gestión del Riego el Informe de Compatibilidad de Campo del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín", contenido en el Informe Técnico N° 05-2014-BRA-PSI-OTR-DMA, elaborado por el Especialista en Riego Tecnificado Sub Componente C2 PSI-TARMA, en el cual se concluye, que el citado Expediente Técnico es compatible con el terreno, no existiendo impedimento alguno para la ejecución del Proyecto;

Que, por el Informe Técnico N° 008-2014-MINAGRI-PSI-DGR/RSHS, de fecha 17 de marzo de 2014, el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín", con Código SNIP 264228, luego de la evaluación realizada al mismo; indicando que los Formatos F15- Informe de Consistencia y Formato F17- Informe de Verificación de Viabilidad, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación respectivo; adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F17 antes referidos, Informe de aprobación del Informe Ambiental del Proyecto emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, con el Memorando N° 0205-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 18 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego manifiesta que ha verificado los Formatos F15 y F 17 contenidos en el informe referido precedentemente, los mismos que indica, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que otorga su conformidad, recomendando continuar con el trámite de aprobación del referido Expediente Técnico;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín" con Código SNIP 264228, así como los documentos relativos al mismo, mencionados en el Informe Técnico del Especialista en Gestión de Riego Tecnificado, referido precedentemente;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 195 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, obra en autos, el Informe N° 505-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-66437-13, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 953-13-AG-DVM-DGAAA-66437-13, de fecha 07 de junio de 2013, en el cual se opina que en el Informe Ambiental del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín", el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el citado informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, en el punto 4) del Informe de la citada Dirección General se señalan las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente, la Dirección General en mención otorga opinión favorable al Informe Ambiental en mención;

Que, asimismo, obra en autos copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable de fecha 04 de marzo de 2014, en el cual consta que el costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar asciende a la suma de S/. 116,249.46, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín", con Código SNIP 264228, del Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 116,249.46 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve y 46/100 Nuevos Soles), monto que incluye Expediente Técnico, Sistema de Riego, Capacitación y Mitigación Ambiental, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 6.12 hectáreas e integrada por seis (06) agricultores, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación y Anexos (09), los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y otros contenidos en el Informe Ambiental del Proyecto, que consta adjunto al Expediente Técnico aprobado en el numeral anterior; así como, dar cumplimiento de las obligaciones del Titular del Proyecto señaladas en el punto 4) del Informe N°505-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-66437-13, en el décimo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Desconcentrada de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión Huamantumanga, Localidad Cumutay, Distrito Huasahuasi, Provincia Tarma, Región Junín", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Huamantumanga", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO